Asunción, 13 de setiembre de 2016

**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 36/2016**

**La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay.- C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.**

**MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"**

**DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:**

**"CD N° 105/2016–"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA TESORERIA" ID 306.953**

**ANTECEDENTES**

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Providencia GOP N° 0155/2016 de f.21.07.16, la Gerencia de Operaciones y Pagos remitió el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

| N° CDP | Fecha | I.D. (DNCP) | N° PAC INSTITUCIONAL | O.G. | F.F. | MONTO TOTAL A CONTRATAR | MONTO AÑO 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1794/16 | 29/06/2016 | 306.953 | 105/16 | 390 | 30 | 63.000.000 | 63.000.000 |

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Institución del BCP Año 2016, categoría **"Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, plásticos, cauchos, repuestos, herramientas cámaras y cubiertas"**, **rubro 390,** llamado **"Adquisición de insumos para tesorería"** La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - ALPISTE S.A.
  - HANDRUG
  - MATSO
  - MOLMAN S.A
  - TMAX

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS N° 81**

Del **Acta de Apertura N° 81/16** de fecha 23 de agosto de 2016 se desprende cuanto sigue:

Econ. Osc[illegible] Blanco Vera — Alba Peralta Galeano — Silvia Núñez "GPL"

*En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al* ***llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 105/16 –ADQUISICION DE INSUMOS PARA TESORERIA"- ID. 306.953".***----------

*Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y el Señor Oscar Franco Jefe de la División Compras Menores*----------

*Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de la empresa:* ***1)MOLMAN S.A; 2) GUAINDUPAR S.A; 3) ASUGROU S.A; 4) HANDRUG INGENIERIA; 5) ALPISTE S.A.***

*Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.*----------

*De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.*----------

*A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:*

| ***EMPRESAS*** | ***PRECIO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO*** |
|---|---|
| ***MOLMAN S.A*** | ***Gs. 14.460.000.-*** |
| ***GUAINDUPAR S.A*** | ***Gs. 17.280.000.-*** |
| ***ASU GROUP S.A*** | ***Gs. 29.986.800.-*** |
| ***HANDRUG INGENERIA*** | ***Gs.28.485.000.-*** |
| ***ALPISTE S.A*** | ***Gs.28.350.000.-*** |

***OBSERVACION:*** *Se deja constancia que el precio total ofertado por la firma* ***MOLMAN S.A****, corresponde solamente al ítem N° 1, y con relación al precio toral cotizado por la firma* ***GUAINDUPAR S.A****, corresponde al ítem N° 2.*----------

*Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10: 50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.* (sic) ----------

## I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

**Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.**

**Criterio:** presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

| N° | Oferente | a) | b) | c) | d) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *MOLMAN S.A* | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | *GUAINDUPAR S.A* | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | *ASU GROUP S.A* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | *HANDRUG INGENERIA* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | *ALPISTE S.A* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que las empresas **ASU GROUP S.A., HANDRUG INGENIERIA Y ALPISTE S.A.**, cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Ahora bien, respecto a las ofertas presentadas por **MOLMAN S.A. y GUAINDUPAR S.A.** se constató en el **Formulario N° 1 – Formulario de la Oferta-** que dichas empresas no han cotizado por la totalidad de los ítems requeridos, pues la primera empresa cotizó solamente en el **Ítem N° 1 "Bolsas para residuos de destrucción"** por un valor total de Gs.14.460.000.-, y en el **Ítem N° 2, "No cotiza"**. Asimismo, la segunda empresa, presentó oferta solamente para el **Ítem N° 2 "Mascarilla con válvula de exhalación"**, por un valor total de Gs.17.280.000.-, en el **Ítem N° 1 "No cotiza",** a pesar de que el sistema de adjudicación utilizado en el referido llamado es por el **TOTAL** conforme se desprende de la Carta de Invitación Anexo B) numeral 3. *"El sistema de adjudicación de la presente licitación: SERA POR EL TOTAL".*

El **Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes/Prestación de Servicios - Instrucciones a los Oferentes, elaborado por la DNCP numeral 14** señala: *II. En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, deberá cotizarse en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.* (el subrayado es nuestro)

En este punto es preciso destacar que el **art. 60 del decreto 21909/03** dispone: *La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado* Asimismo, el **art. 61** del referido decreto expone: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, formulario de ofertas debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,*

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

*eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*." (el subrayado es nuestro)

Además, el Artículo 58° del citado Decreto Reglamentario dispone: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.* ***No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación****"*. (el destacado es nuestro)

En virtud a lo establecido en la normativa que regula las contrataciones públicas, la oferta de las empresas **MOLMAN S.A. y GUAINDUPAR S.A.** deben ser desechadas, puesto que **NO SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LA CARTA DE INVITACIÓN, por contar con una omisión significativa** (presentación del formulario de ofertas incompleto), .que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones.

Por lo tanto, no habiendo las empresas **MOLMAN S.A. y GUAINDUPAR S.A.** completado debidamente el formulario N° 1- Formulario de ofertas y Lista de Precios exigido en el Anexo B) de la Carta de Invitación (documento de carácter sustancial), corresponde la descalificación de las ofertas presentadas por las mismas en el marco del presente proceso licitatorio.

## II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que han cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

### *1- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4):*

**Criterio Económico:** *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

*A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:*

| OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| ALPISTE S.A. | Gs.28.350.000.- |
| HANDRUG INGENERIA | Gs.28.485.000.- |
| ASU GROUP S.A | Gs.29.986.800.- |

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde al oferente **ALPISTE S.A.** por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; b) Experiencia;

## III. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Oferente **ALPISTE S.A.**

Alba Patricia Galeano Directora Unidad Operativa de Contratación

Econ. Oscar Fernando Vera U.O.C. - B.C.P

Silvia Núñez Gerente "GPL"

Seguidamente, se realiza la verificación de los documentos legales exigidos, así como los demás documentos que demuestren la experiencia y capacidad de suministro del oferente en base al siguiente cuadro:

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta | CUMPLE | |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | |

| I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | N/A | N/A |

| II. Otros documentos. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| Cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de los bienes solicitados tanto en el sector público como privado. Dos o más contratos suscriptos en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2015. | CUMPLE | |

Alba Patricia Ocampo Díaz
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Oscar Núñez
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "CPL"

| | | |
|---|---|---|
| **Nota dirigida a la Convocante, con carácter de Declaración Jurada, en la que garantiza la calidad y funcionamiento de los productos a ser proveídos por el plazo de 6 meses.** | **CUMPLE** | |
| **Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.** | **CUMPLE** | |
| **Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.** | | **NO CUMPLE** |

Por **Nota de fecha 05 de setiembre de 2016** se procedió a solicitar al oferente **ALPISTE S.A.**, las siguientes documentaciones faltantes, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del decreto 21.909/03:

- *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.*
- *Contratos y/o Referencias satisfactorias de los años 2014, 2015.*
- *Declaración jurada de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes.*

Por Nota de fecha 08 de setiembre de 2016, el oferente ha dado cabal cumplimiento a la remisión de los documentos faltantes.

## IV. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS...", (INCISO 5):

Por **Memorando UOC DCMe. SCD Y FF N° 203/2016,** la Unidad Operativa de Contrataciones -División de Compras Menores - Sección Contratación Directa, solicitó al Departamento de Tesorería que remita un informe de la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la referida contratación.

En consecuencia, a través de **Memorando D.TES DIR N° 180/2016**, el Departamento de Tesorería remite el resultado de la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas". Del resultado de la Evaluación Técnica surge que la empresa **ALPISTE S.A.** cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los Ítems N° 1 y 2 de la Carta de Invitación.

En base a lo mencionado precedentemente, se selecciona a la empresa **ALPISTE S.A.** por ser la oferta económica más conveniente, además de cumplir con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

## V. <u>CONCLUSION:</u>

Se procedió a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el **Anexo B – "Datos de la Licitación"** y en el **Anexo E – "Documentos de la Oferta", apartado III. "Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas".** Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Alba Patricia Cardozo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Oscar Franco Ver.
U.O.C. - B.C.P

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de **ALPISTE S.A.** no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Por otra parte, se ha verificado que el oferente se ajusta a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas"*, y conforme señala el informe técnico, se ha solicitado a través de Nota de fecha 08 de agosto de 2016 al oferente que remita la explicación detallada de la composición de sus precios.

Por lo expuesto se concluye que **ALPISTE S.A.** ha presentado todas las documentaciones y cumplido con todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario y por lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes.

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 se recomienda la adjudicación a la empresa **ALPISTE S.A.** por ser la oferta más económica que ha cumplido con todas las exigencias contempladas en la Carta de Invitación, además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: *"diciembre de 2016".*

Asimismo, conforme al numeral 4 del Anexo B) de la Carta de Invitación el sistema de adjudicación es por el TOTAL.

## VII. RECOMENDACIÓN

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el oferente **ALPISTE S.A.** en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

**Lista de Precios**

| Item* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Presentación* | Unidad de Medida* | Cantidad* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 47121701-012 | BOLSA PARA RESIDUOS DE DESTRUCCIÓN | *TRIPLE A* | *Paraguay* | UNIDAD | UNIDAD | 3.000 | *3.250* | *9.750.000* |
| 2 | 46182001-007 | MASCARILLA CON VALVULA DE EXHALACIÓN | *KSL* | *Brasil* | UNIDAD | UNIDAD | 1.200 | 15.500 | 18.600.000 |
| | | | | | | | | **"Precio Total (IVA incluido):** | **28.350.000** |

Alba Portillo Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por **ALPISTE S.A.** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.
Es nuestro informe.

**Oscar Franco**
**Jefe**
**División Compras Menores**

**Alba P. Galeano**
**Directora**
**Unidad Operativa de Contratación**

**Silvia P. Núñez**
**Gerente**
**Gerencia de Patrimonio y Logística**